



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores. C.P. 44270,
Guadalajara. Jalisco. México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número CPAREQ-2021-10-00006 instada por la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-20/2021* denominada "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA REPOSTERIA, LACTEOS Y RAMO TEXTIL", Tiempos Acortados, a la que acudieron los licitantes BUSINESS BY DESING, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MARIANT, S. DE R.L. DE C.V. y JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA, y, una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2021-12-00041, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220.
Colonia Miraflores, C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

2.- "EL VENDEDOR", por su propio derecho, declara:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, comerciante, al corriente en el pago de sus impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es **AACM-831012-IQA**.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, en cuanto a que se exime al *C. José María de Alba Cerna* de exhibir garantía de cumplimiento de contrato, como se indica en el *Memorando DC/236/2021* emitido con fecha 14 catorce de diciembre del presente año, emitido por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio,

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220.
 Colonia Miraflores. C.P. 44270.
 Guadalajara. Jalisco. México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Director de Recursos Materiales del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con el visto bueno del Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Subdirector General Administrativo del propio organismo asistencial, y con soporte y fundamento legal en lo establecido por el artículo 110, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Recurso Federal Ramo 33 F.A.M. "00501".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA. - Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021



DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | BATIDORA "Batidora de 10 velocidades motor 1.3 HP, color blanca recipiente de acero inoxidable para 7.6 litros, incluye los accesorios tazón mezclador, Batidor plano, Batidor de alambre y Gancho para masa. con un centro de conexión de aditamentos ALTO:42.55 cm LARGO:28.58 cm PROFUNDIDAD:41.91 cm" | \$7,924.69 | \$7,924.69 |
| 2 | 1 | PIEZA | HORNO Horno Pizzero, Capacidad de 6 pizzas medianas (35cm) Área útil de 1.00x70 (loza) lozeta refractaria especial para pizza (no de cemento), soporta hasta 1300 grados Fabricado en acero inoxidable, 4 quemadores tipo flauta | \$15,015.21 | \$15,015.21 |
| 3 | 1 | PIEZA | AMASADORA "Amasadora 20 Kg De Masa 2 Velocidades fabricada en cuerpo de lámina esmaltada, cazo de acero inoxidable Voltaje: 110v/1F/60Hz Consumo:1.1Kw Capacidad: 20Kg Velocidad: 2 velocidades Peso:90Kg aproximado Dimensiones: Frente:0.67m Fondo:0.42m Alto:0.85m" | \$26,693.71 | \$26,693.71 |
| 4 | 1 | PIEZA | AMASADORA Amasadora espiral fabricada en cuerpo de lámina esmaltada, cazo de acero inoxidable, sistema de tracción en el accesorio y el cazo, con cadenas y poleas cuenta con 3 velocidades, incluye un aspa en forma de cola de cochino o espiral en acero inoxidable, cuchilla de aluminio para uso rudo, trabajo continuo y capacidad de 20 kilogramos | \$20,094.46 | \$20,094.46 |
| 5 | 2 | PIEZA | REFRIGERADOR Refrigerador 1 puerta,17.4 pies cúbicos, iluminación led, sensor ahorro de energía en puerta, rango de temperatura de 0° a 7° c, display publicitario 3 parrillas de acero prepintado blanco115 v 60hz, piso en acero inoxidable | \$18,349.16 | \$36,698.32 |
| 6 | 1 | PIEZA | BATIDORA Batidora fabricada en lamina esmaltada, cazo de acero inoxidable capacidad de 50 litros, sistema de engranes con cadena y poleas, sistema planetario con tres velocidades elevador para el cazo, incluye 3 accesorios Batidor plano, Batidor de alambre y Gancho en acero inoxidable para uso rudo motor 2hp monofásico | \$22,072.09 | \$22,072.09 |
| 7 | 1 | PIEZA | HORNO Horno De Microondas De 1.3 Pies Cuadrados, Con Dimensiones De 31.5 Cm X 51.9 Cm X40.7 Cm Con Plato Giratorio Con Luz Interior Acabado Acero. | \$1,584.11 | \$1,584.11 |
| 8 | 2 | PIEZA | TORTEADORA Torteadora De Metal De 20 Cm de diámetro Para Elaboración De Tortilla | \$483.83 | \$967.66 |
| 9 | 4 | PIEZA | HORNO Horno panadero 12 charolas 3 gavetas, sin ventanas, 4 parrillas, termómetro y base con Espiguero. Medidas 1.80x1.00x1.70, fabricado en lamina negra calibre 18 con acabado esmaltado, 4" de fibra aislante entre paredes para evitar el calentamiento exterior, trabajan con gas l.p. a alta presión | \$18,578.41 | \$74,313.64 |
| 10 | 1 | PIEZA | BATIDORA "Batidora y mezcladora industrial cola de cochinito, Cantidad de velocidades: 2 Tiempo de amasado: 60 m, Peso: 290 kg aproximado, para un bulto de 80 kg, material de acero inoxidable color (plateado)" | \$33,367.14 | \$33,367.14 |
| 11 | 1 | PIEZA | PARRILLA Parrilla de un quemador tipo regadera de gas de 60 x 55 cm x 95 de alto, manual multigas, quemador de estrella cantidad de hornelas 1 | \$1,000.18 | \$1,000.18 |
| 12 | 2 | PIEZA | REFRIGERADOR "Refrigerador de tres puertas 22 pies Acero inoxidable, congelado en la parte inferior, Dimensiones: 76 cm x 88 cm x 170 cm, Multi Air Flow, Cajón Moist Balance Crisper Compresor Linear Inverter, color (plata)" | \$23,265.24 | \$46,530.48 |

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021

| | | | | | | |
|----|---|-------|----------------|--|-------------|--------------|
| 13 | 1 | PIEZA | ESTUFA | Estufa de 30 Pulgadas con 6 parrillas de fundición con diseño resistente y copete y cubierta sellada de acero inoxidable, con un amplio horno con fibra de vidrio la tapa, color plata, encendido con botón eléctrico y con comal esmaltado | \$5,000.90 | \$5,000.90 |
| 14 | 2 | PIEZA | HORNO | Horno para pan de 4 charolas tipo gaveta, termómetro, válvula de control de calor, aislamiento de fibra de vidrio, cristal laminado, con luz, en acero inoxidable., Dimensiones 1.20 x1.00x 1.50, peso 150 kg aproximado; características: dimensiones 970x 1080x1450. tamaño [cm] 730x650x500, consumo de gas natural [m3/h 55 voltaje CA 120V/60HZ. Rango de temperatura 75-295°C conexión gas 3/4. eficiente la circulación del aire caliente integrado de doble velocidad y el flujo de calor garantiza la calidad de ahorro de energía: control automático y preciso de temperatura y con control multifuncional fácil de operar. practico: con la protección de falla de la flama y la protección de exceso de temperatura se garantiza la seguridad del operador. Características: vidrio reflejante con lámpara a prueba de explosiones y reustenteal calor más eficaz que permite el recordatorio de tiempo requiere menos atención al control. e higiene. pata ajustable de acero inoxidable para pisos restantes. | \$62,563.38 | \$125,126.76 |
| 15 | 1 | PIEZA | BATIDORA | Batidora industrial de hierro vaciado con tazón y accesorios en acero inoxidable con capacidad de 10 litros, tipo de batido planetaria, 5 kg de batido, velocidades 148/244/480pm. 470 mm frente 450mm fondo 600mm de alto 0.6kw 110/1F/60 HZ Motor 1HP, otras características: Es industrial, de 3 velocidades, capacidad del bowls 10 litros. | \$14,181.04 | \$14,181.04 |
| 16 | 1 | PIEZA | HORNO | Horno pizero 4/8 mallas con piedra refractaria, una parrilla, termómetro, forro interno de ladrillo, frente de acero inoxidable y base de ángulo con ruedas. | \$17,517.75 | \$17,517.75 |
| 17 | 1 | PIEZA | BATIDORA | Batidora industrial 7 L 3 en 1 acero inoxidable color plata dimensiones 42.5 x 42 x 23.7 centímetros incluye 1 batidor de gancho, 1 batidor plano recubierto, 1 batidor elíptico. | \$7,450.04 | \$7,450.04 |
| 18 | 1 | PIEZA | BASCULA | Bascula con teclado alfanumérico, pantalla led, con batería a corriente eléctrica soporta hasta 40kg,34.5 cm x 24 cm | \$517.19 | \$517.19 |
| 19 | 1 | PIEZA | ESTUFA | Estufa industrial de 6 quemadores 95cm x 80cm x 90cm, fabricada en acero inoxidable tipo 430, charola anti escurrimiento de A.I, con horno multifuncional con rejilla, patas de acero inoxidable con niveladores. | \$19,603.19 | \$19,603.19 |
| 20 | 1 | PIEZA | REFRIGERADOR | Refrigerador 251.8 lt Medidas 164 x 54 x 67.6cm, Con dos puertas, congela en la parte superior, iluminación interior. | \$7,090.52 | \$7,090.52 |
| 21 | 1 | PIEZA | LICUADORA | Licuadora con jarra de vidrio capacidad de 1.5 litros, 120v gris con potencia de 600 w, tapa dosificadora. | \$1,206.22 | \$1,206.22 |
| 22 | 2 | PIEZA | BATIDORA | Batidora de mano blanca de 120v 60hz con 5 velocidades, funciona para batir, amasar y mezclar con potencia de 240 w | \$1,626.65 | \$3,253.30 |
| 23 | 1 | PIEZA | PRENSA | "Prensa holandesa para queso, FABRICACIÓN: Estructura en Fierro negro recubierta con pintura epóxica. Aros de diferentes medidas máximo 50 kg en acero inoxidable 304. Charola para suero en acero inoxidable" | \$12,512.67 | \$12,512.67 |
| 24 | 1 | PIEZA | EMPACADORA | "Empacadora y Selladora Al Alto Vacío, Altura x Largo x Profundidad: 2 mm x 280 mm x 250 mm, * Mecanismo de cierre mediante palanca * Diseño compacto y elegante * Función automática de vacío y sellado * Modo solo sellado * Modo específico para alimentos con jugos * Portarrollos en el interior * Cúter para Fresh Containers y bolsas con cierre zip integrado * Puerto para accesorios * Luces indicadoras de progreso * Bandeja extraíble apta para lavavajillas" | \$2,919.62 | \$2,919.62 |
| 25 | 1 | PIEZA | PASTEURIZADORA | "Pasteurizador para leche Cap. 100 Lts ***Características del equipo*** Fabricado en acero inoxidable tipo 304. • Acabado Sanitario. • Agitador y tapas desmontables, permite pasteurizar y cuajar. • Quemador a Gas con base y motorreductor A 110 V. • Doble Pared, circuito de entrada y salida con dren inferior. • Conexiones npt ½ ". • Salida de producto tipo | \$45,879.82 | \$45,879.82 |

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021

| | | | | | | |
|----|----|-------|--------------|--|-------------|-------------|
| | | | | clamp de 1 1/4" - Conexión npt 1/2" para termómetro de carátula. Corriente eléctrica a de 110" | | |
| 26 | 1 | PIEZA | DESCREMADORA | "Descremadora de Leche Eléctrica 100l/hr 120v Especificaciones: •Salida de leche: Máximo 100 L / h. •Capacidad del recipiente de la leche: 12 L. •Contenido de manteca de grasa en la leche desnatada: Máximo 0.05 %. •Número de discos en tambor: 10 - 12 Pz. •Velocidad de rotación de tambor: 10500 ±1000 Rpm. •Crema / volumen de leche desnatada rango de ajuste proporcional: 1:4 - 1:10. •Consumo de energía: 60 Watts. •Frecuencia de alimentación: 60 Hz. •Voltaje de alimentación: 120 V ±10%. •Altura: 520 mm. •Diámetro del recipiente: 365 mm. •Peso Neto: 4.9 Kg." | \$10,010.14 | \$10,010.14 |
| 27 | 1 | PIEZA | MAQUINA | "Máquina de coser blanca 110V • Electrónica. • Trabaja con 74 puntadas diferentes. • Realiza 750 puntadas por minuto. • Largo y ancho de puntada Ajustable. • Tipos de puntada: Overlock, Punto invisible, Recto, Zigzag. • Con ojal automático • Tiene enhebrador Automático. • Iluminación en el área de costura. • Con función de retroceso. • Cuenta con brazo libre. • Tipo de alimentación: Corriente eléctrica. • Accesorios incluidos: 7 prensatelas, agujas, bobinas, pin de gancho, fieltro, cepillo, abreojales, destornillador, placa cubre dientes, prendedor de gancho y carrete de hilo. • Ideal para proyectos de corte " | \$6,923.68 | \$6,923.68 |
| 28 | 1 | PIEZA | MAQUINA | Máquina Overlock de 5 hilos de puntada de seguridad, con sistema de alimentación diferencial y cambio de puntada automático, ancho de la costura de 4mm. Especial para coser en materiales medianos, velocidad máxima de costura de 4,500 r.p.m., motor Direct Drive, panel de control y graduador de velocidad. | \$9,712.34 | \$9,712.34 |
| 29 | 10 | PIEZA | MAQUINA | Pies para máquinas de coser Ideal, para sobre hilar en tu máquina de coser familiar, se le conoce también como pie de falso overlock ya que solo simula el sobrehilado y evita que tu tela se deshile | \$33.28 | \$332.80 |
| 30 | 1 | PIEZA | MAQUINA | Maquina industrial recta, Voltaje 110V. Tipo de uso: industrial, con cortador de hilo: no, es portátil: no, tipo de enhebrador: manual, principales estilos de costura: recta, con ojal automático: no, con iluminación: no, cantidad de puntos: 5000, accesorios incluidos: si, cantidad de puntadas x min. 5000. tipo de alimentación: corriente directa. Especificaciones Técnicas. -110 Volts [a elección del cliente] no. de costuras 1, tamaño de puntada 5-4mm, levantamiento de pie 4/9, tipo de aguja DBX1. Medidas de la caja 600x 230x550 mm. | \$16,349.90 | \$16,349.90 |
| 31 | 8 | PIEZA | MAQUINA | "Máquina de coser con 2 Puntadas, 6 Puntadas útiles, 23 puntadas, 1 ojal a 1 paso, motor potente de 90W, velocidad Max. 1.100 puntadas por minuto, regulación de la presión del prensatelas, placa de refuerzo del área de costura en acero inoxidable, estructura interna en metal resistente." | \$5,817.57 | \$46,540.56 |
| 32 | 3 | PIEZA | MAQUINA | Maquina overlock con brazo libre, largo y ancho de puntada ajustable, con sistema de enhebrado con guías de color, con capacidad para coser con 2, 3 y hasta 4 hilos a la vez, con regulador de arrastre diferencial y 1300 puntadas por minuto. | \$6,881.98 | \$20,645.94 |
| 33 | 1 | PIEZA | SELLADORA | " Selladora de Pedal de Impulso Extra larga - 30" H-1250, Ideal para sellar bolsas de polietileno en gran volumen. El temporizador variable le permite sellar todo tipo de películas plásticas de hasta 30" de ancho y 8 mil de grosor. Selladora extra larga de pedal para sellar bolsas de hasta 30" de ancho. Para uso con bolsas de polietileno y metálicas. Funciona con pedal. Altura libre de 34". 110 voltios. DIMENSIONES: Largo Real de Sellado: 29.55", Ato de Pie (No ajustable): 34" Panel de operaciones: 11 1/2" de ancho, Profundidad del cuello: 3 1/2", Bandeja: Diámetro: 12 x 6 x 1 1/2", Altura: Se ajusta en 6 1/2" MATERIAL: Metal" | \$12,512.67 | \$12,512.67 |
| 34 | 2 | PIEZA | MAQUINA | Maquina Overlock 4 hilos alta velocidad motor ahorrador let jack de 7000 pxm, Motor directo ahorrador servo, Ajuste de velocidad en forma digital al frente de la | \$13,763.94 | \$27,527.88 |

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2021

| | | | | | | |
|----|---|-------|-------------------|--|-------------|-------------|
| | | | | máquina, Cose todo tipo de telas sin cambiar alimentación., Cose delgado, a mediano a grueso, por su ajuste electrónico de tensiones, Función inteligente, la máquina se duerme si no se usa en 30 minutos, color blanco y azul. Características generales: MAQUINA DE COSER, de 110V, Industrial, Electrónica de 400 W. | | |
| 35 | 2 | PIEZA | MAQUINA | "Máquina de coser collareta motor ahorrador máquina de collarete doble tramado con aparato para poner cinta motor servo ahorrador directo control de velocidad digital en la máquina , 3 agujas 5 hilos, Puntada de 1.5 a 4.5 mm de largo puntada de ancho de 5.6/6.4 mm Con iluminación, características generales voltaje 110v costura con 5500 ,principales estilos de costuras collareta, de uso industrial con iluminación con enhebrador manual accesorios incluidos aceite, agujas, herramienta de fabrica" | \$15,015.21 | \$30,030.42 |
| 36 | 1 | PIEZA | MAQUINA | Maquina Botonadora Con Panel, Motor Servo ahorrador de energía hasta en un 71%. La máquina tiene panel para seleccionar tres diferentes tipos de botón a coser: de 2 orificios, de 4, y en forma de x. Se puede controlar la cantidad de puntadas, es decir le da 8, 16 o 32 puntadas. Alta eficiencia de trabajo corte de hilo cuenta con luz led cose botones de 10 a 28 MM, Industrial, Electrónica Corriente directa 400 W | \$26,443.46 | \$26,443.46 |
| 37 | 1 | PIEZA | CAJA REGISTRADORA | "Caja Registradora Electrónica, Cantidad de departamentos: 16 para diferentes categorías de mercancía, Cantidad de códigos PLU: 200, Cantidad de cajeros: 8, Incluye cajón de dinero: Sí 8 Sistema de identificación de clerk, Cálculo automático de impuestos. 4 tipos de impuestos, incluido el IVA, el canadiense y el complemento, Cajón de 4 ranuras con cerradura. Protección de memoria de respaldo de batería, Pantalla del operador de 9 dígitos. Fondo (cm)40, Ancho (cm)40, Alto (cm)27, Color Negro, Peso (Kg)6" | \$4,337.73 | \$4,337.73 |
| 38 | 1 | PIEZA | SIERRA | "Sierra para carne 1.5 Hp, monofásico Volts 115 v / 230 amps, Frecuencia 60 hz, Corriente 21 / 11 amps, Capacidad de motor 2 hp, Velocidad de la cinta 18 metros por segundo, Ancho de garganta 219 mm, Alto de garganta 266 mm, Peso neto 73 kg, Peso con empaque 95 kg" | \$33,238.68 | \$33,238.68 |
| 39 | 1 | PIEZA | CONGELADOR | "Congelador, 15 pies Capacidad en volumen: 424 L, Tipo de freezer: Horizontal Ancho x Profundidad x Altura: 140.9 cm x 74.4 cm x 84.5 cm, Peso: 66.9 kg" | \$12,025.52 | \$12,025.52 |
| 40 | 1 | PIEZA | BATIDORA | "Batidora de hierro vaciado, tazón y accesorios en acero inoxidable 9kg de batido. Cuenta con velocidades 197/317/462rpm. 540mm frente, 490mm fondo, 780mm alto. 1.1kW, 110/1F/60Hz, Tiene un Motor 1.5HP y de Peso 83kg, con una Transmisión planetaria de engranes más una Globo para batir. Paleta para mezclar, un Gancho para amasar, tiene un Botón de paro de emergencia con candado de seguridad, tiene una guarda de protección en tazón. Cuenta con un Volante metálico que permite subir o bajar gradualmente el tazón durante el proceso, tiene una protección contra variaciones de voltaje y tiene un límite de operación 40 min de trabajo por 20 min de descanso." | \$21,150.60 | \$21,150.60 |
| 41 | 1 | PIEZA | LLENADORA | Lienadora de Líquido viscoso de Acero inoxidable con un volumen de 10L, cuenta con 1 Cabezal y un rango de llenado 5-100 ml, 10-200 ml, 50-500 ml, 100-1000 ml, 500-2500 ml, 1000-5000 ml. Es de una potencia de 750 w y un voltaje de 110 V, con una frecuencia de 60Hz y una presión de 0,4-0.6mpa, una Precisión de >= 1 %. y con dimensiones de 15 x 65 x 28 cm | \$18,343.58 | \$18,343.58 |
| 42 | 4 | PIEZA | BATIDORA | "Batidora de Inmersión color roja con función turbo y eje de acero inoxidable. Tiene dimensiones de 58.4 x 33 x 50.8 centímetros y una potencia 250 watts. Tiene mango ergonómico, tiene un diseño exclusivo, cuenta con una innovadora cuchilla con hoja y eje de acero inoxidable capaz de triturar hielo y licuar ingredientes más duros. Tiene un vaso medidor para batir con tapa de doble | \$540.55 | \$2,162.20 |

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2021

| | | | | | | |
|----|---|-------|-----------|---|-------------|-------------|
| | | | | función, para procesado y almacenamiento. Su función de turbo es para lograr una mezcla más homogénea. Su consumo de energía es de 3,138 Wh/Día" | | |
| 43 | 1 | PIEZA | BATIDORA | Batidora industrial 10 litros. OTRAS CARACTERISTICAS: Es industrial, tipo de batidora planetaria, cantidad 3 velocidades, capacidad del bowls 10 litros. DESCRICION: Hierro baceado, tazón y accesorios en acero inoxidable, 5 kg de batido, velocidades 148/244/480pm. 470 mm frente 450mm fondo 600mm de alto 0.6kw 110/1F/60 HZ Motor 1HP, PESO 58 Kg. aproximado | \$14,244.30 | \$14,244.30 |
| 44 | 1 | PIEZA | MAQUINA | "Máquina selladora de lata semiautomática, Capacidad de producción: 10-15/min Para adaptarse a la gama: diámetro Del Tanque de 45 a 150mm, Tanque de alta: 39-200mm (mayor que el tamaño del tanque, la necesidad personalización y es costo extra) La velocidad del husillo: 620 v/min 520 v/min, Dimensión: 600*320*700mm, Equipo: alrededor de 65 kg, Precio más alto que 150mm para elevación del tanque, más otros 360 o así, molde Original de un conjunto de máquina (un conjunto de molde sello de un diámetro) Más el molde también se pueden personalizar en nuestra empresa, Mayor que 150mm para elevación del tanque, se Puede personalizar. Original molde máquina de un conjunto de (un conjunto de molde para sellar un diámetro) más el molde también se puede personalizar. | \$40,040.57 | \$40,040.57 |
| 45 | 1 | PIEZA | GENERADOR | "Generador de energía 6500 w standard 120/240 v •Motor GX 390 (389cc) de 6500W con regulador de voltaje automático •Salida de corriente directa •Regulador de voltaje digital •Para uso rudo en construcción, iluminación, plantas de emergencia y encendido eléctrico •TIPO: LDH •FRECUENCIA AC: 60 Hz •VOLTAJE: 120 V/240 V •POTENCIA NOMINAL: 5.5 Kva •POTENCIA MÁXIMA AC: 6.5 kVA •SALIDA DE DC: 12 V-8.3 A •DIMENSIONES: 844 x 530 x 571 mm •PESO EN SECO: 87 kg •TIPO: A gasolina de 4 tiempos, OHV, enfriado por aire, monocilindrico 25° inclinación, eje horizontal •DESPLAZAMIENTO: 389 cm3 •CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 24.0 litros •HORAS CONTINUAS DE OPERACIÓN: 7 h CARACTERÍSTICAS ESPECIALES •REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE: SÍ •INTERRUPTOR DE SOBRECARGA: SÍ •ALERTA DE ACEITE: SÍ •MEDIDOR DE COMBUSTIBLE: SÍ •VOLTÍMETRO: SÍ | \$35,869.67 | \$35,869.67 |
| 46 | 1 | PIEZA | EXTRACTOR | Extractor para jugo de caña, lechuguilla de 1 hp, 1 litro por minuto, de acero inoxidable, cuentancon 3 rodillos que facilitan la extracción | \$21,999.64 | \$21,999.64 |
| 47 | 2 | PIEZA | MAQUINA | "Máquina de coser Mecánica. Trabaja con 32 puntadas diferentes. Apta para telas livianas, telas medianas, telas pesadas. Realiza 110 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable. Tipos de puntada: botonera, ojal, overlock, patchwork, punto decorativo, punto invisible, recto, zigzag. Con ojal automático. Posee cortador de hilo. Tiene enhebrador automático. Iluminación en el área de costura. Con función de retroceso. Cuenta con brazo libre. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluídos: 5 prénsatelas, bobinas, agujas, carrete de hilo, guía de borde, abre ojales y placa para zurcido." | \$4,587.98 | \$9,175.96 |
| 48 | 2 | PIEZA | LAVADORA | "Lavadora de ropa de 18 kilos, voltaje:120V, Carga superior de 18 kg. Incluye 11 programas. Centrífuga a una velocidad de 670 rpm. Apta para lavar con agua fría, tibia y caliente. Tambor de acero inoxidable y filtro atrapa pelusas. Dimensiones: 68cm de ancho, 111.63cm de largo, 67.8cm de profundidad." | \$8,758.87 | \$17,517.74 |
| 49 | 2 | PIEZA | QUEMADOR | Quegador metálico lámina galvanizada cal. 14 con base .80m de altura, color gris, regulador de alta presión y manguera metálica de alta presión para gas | \$1,584.93 | \$3,169.86 |
| 50 | 1 | PIEZA | PARRILLA | Parrilla De Mesa, con 1 Quemador tipo Estrella de 18 cm de diámetro, fabricada en tubular 3/4 y solera 1/2, mueble reforzado, de 30 cm de ancho x 30 cm de profundidad y 20 | \$583.09 | \$583.09 |



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores. C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

| | | | |
|--|--|-----------------------|--|
| | cm de altura, equipado con válvula de alta presión | | |
| <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL RAMO 33 FAM "00501" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Insumos para Proyectos Comunitarios, Sociales y/o productivos, para los Grupos de Desarrollo Comunitario del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) (146) (Estrategia A) con recurso del FAM Ramo 33 (00501) Ejercicio Fiscal 2021 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-20-2021 ADQUISICIÓN DE ELEVTRDOMÉTICOS PARA REPOSTERÍA LÁCTEOS Y RAMO TEXTIL TIEMPOS ACORTADOS 2DA VUELTA AUTORIZADA EN EL COMOTE DE ADQUISICIONES DE FECHA DE 07 DE DICIEMBRE 2021 FECH DE ENTREGA A MAS TARDAR 16 DE DICIEMBRE 2021 NO ACEPTO 5 AL MILLAR LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA</p> | | | |
| SUB TOTAL | | \$989,409.64 | |
| IVA | | \$158,305.53 | |
| TOTAL | | \$1'147,715.17 | |

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$1'147,715.17 (Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 17/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día **16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno y/o según las necesidades del Área requirente**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030 0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y/o en el lugar que en su momento y por logística asistencial se indique al respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, lo cual podrá ser en parcialidades, lo que se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

entregado los bienes contratados y se haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede*, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

NO GARANTÍA

NOVENA.- Se establece que, "EL VENDEDOR" quedará exento de constituir garantía a favor del "DIF JALISCO", a petición del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Humanos del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con el visto bueno del Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Subdirector General Administrativo del propio organismo asistencial, mediante el *Memorando DC/236/2021* emitido con fecha 14 catorce de diciembre del presente año, con soporte y fundamento legal en lo establecido por el artículo 110, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

| DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) | % DE LA PENA CONVENCIONAL |
|--------------------------|---------------------------|
| DE 01 HASTA 05 | 3% |
| DE 06 HASTA 10 | 6% |
| DE 11 HASTA 20 | 10% |

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores. C.P. 44270.
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

DÉCIMA QUINTA. - "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021

DJ-CTO-CV-1509/21-2/1

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 15 quince de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCLLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION JURIDICA
"DIF JALISCO"

LIC. CARLOS ISIDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2021